


INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO	PROCESO		
		COMPONENTE Mantenimiento Planta física		
		Código FRT-005	Pág. 1 de 5	Versión 03- 09-11

CONTRATO DE SUMINISTRO MINIMA CUANTIA No. 1151.20.3. MC 002 – 2022
CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL
VALLE Y FERREPLASTICOS CALI S.A.S.


Entre los suscritos a saber: **Ph.D. HARVEY CANDELO QUINTERO**, mayor de edad, identificado civilmente con la cédula de ciudadanía No. 94.309.392 expedida en Palmira (Valle), obrando en calidad de Rector de la Institución Educativa TECNICA COMERCIAL DEL VALLE, establecimiento público de orden municipal, regido por EL Decreto Único reglamentario del Sector Educativo; 1075 del 26 de Mayo de 2015, y demás normas vigentes y concordantes y de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015. De una parte que en adelante se denominará La Institución Educativa identificada con NIT 815.004.297-5 que en adelante se denominara CONTRATANTE, y por la otra **FERREPLASTICOS CALI S.A.S.**, persona jurídica con NIT 805.019.312-7, con domicilio principal en Carrera 8 No. 20 27 de Cali (valle), Cel. 321 6447561, representada legalmente por JESUS ERALDO ROJAS LEGARDA en pleno uso de sus facultades e identificado civilmente con cedula de ciudadanía N° 16.743.603 expedida en Cali (Valle), quien en adelante se denominará CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO contenido en las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL: Por este contrato el contratista se compromete para con la Institución Educativa contratante a **SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL DEL VALLE Y SUS RESPECTIVAS SEDES**


SEGUNDA. ACTIVIDADES: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá suministrar (materiales de ferretería) que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por la contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	CANT	UN MED	VAL. UNIT	VALOR TOTAL
1	CUCHILLA PARA GUADAÑA 1 PULGADA	4	UNIDAD	8.161	32.645
2	CUCHILLA PARA GUADAÑA 1/2 PULGADA	4	UNIDAD	7.857	31.429
3	CUCHILLA CORTA PASTO RC 26809 RC65s	3	UNIDAD	73.214	219.643
4	GASOLINA GALON	20	GALON	8.929	178.571
5	ACEITE 2 TIEMPOS	3	UNIDAD	19.916	59.748
6	ACEITE 4 TIEMPOS	2	UNIDAD	18.108	36.217
7	YOYO GUADAÑA AUTOMATICO	2	UNIDAD	44.642	89.284

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO		PROCESO		
			COMPONENTE Mantenimiento Planta física		
			Código FRT-005	Pág. 2 de 5	Versión 03- 09-11

8	LITROS DE ROUNDUP (HERBICIDA)	10	LITROS	37.164	371.639
9	LITROS DE AMINA (HERBICIDA)	10	LITROS	28.571	285.0706
10	MACHETE GRANDE	1	UNIDAD	16.029	16.029
11	ALAMBRE ELECTRICO #12	200	METROS	1.659	331.765
12	ALAMBRE ELETRICO #10	200	METROS	2.563	512.605
13	DUPLEX #12	100	METROS	3.592	359.244
14	CANALETA DEXON 20X12 CON AUTOADHESIVO	20	UNIDADES	6.744	134.874
15	TORNILLO DRYWALL 3/4	60	UNIDADES	20	1.210
16	AMARRA PLASTICA 20 CM	1	PAQUETE	4.054	4.054
17	ROLLO CINTA NEGRA AISLANTE 3M	2	UNIDAD	4.013	8.025
18	BREAKER GENERAL 30AMP	1	UNIDAD	10.126	10.126
19	CAJA DEXON	1	UNIDAD	4.810	4.810
20	TOMA CORRIENTE LEVITON	1	UNIDAD	4.349	4.349
21	ALAMBRE #8	80	METROS	3.529	282.353
22	PAR DE BREAKERS GEMELOS 50AMP	2	UNIDAD	26.639	53.277
23	ACCESORIOS INTERNOS DE INODORO MODERNOS	5	UNIDAD	34.034	170.168
24	BULTO DE CEMENTO BLANCO	1	UNIDAD	44.957	44.957
25	BULTO DE ESTUCO LISTO	1	UNIDAD	21.471	21.471
26	GALONES ANTICORROSIVO BLANCO	2	UNIDAD	41.071	82.143
27	GALONES DE TINNER	4	GALON	18.277	73.109
28	DISCO DE CORTE DE METAL 4 1/2X 1/8	5	UNIDAD	3.277	16.387

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO	PROCESO		
		COMPONENTE Mantenimiento Planta física		
		Código FRT-005	Pág. 3 de 5	Versión 03- 09-11

29	SOLDADURA WEST ARCO 6013	2	KILOS	14.412	28.824
30	CABLE GUAJIRO	200	METROS	1.053	210.588
31	DESAGUE FLEXIBLE PARA LAVAPLATOS	4	UNIDAD	11.176	44.703
		Subtotal			3.719.950
		IVA 19%			706.791
		Valor total			4.426.741


TERCERA: El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes adquiridos por la Institución Educativa Contratante, con las especificaciones requeridas y en el tiempo solicitado, garantizando en todo caso la calidad de los bienes.

CUARTA. VALOR: las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$4.426.741)**, de acuerdo a la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa contratante que integra el presente contrato.

QUINTA. FORMA DE PAGO: la Institución Educativa Contratante pagará al contratista de la suma estimada en la cláusula anterior con actas de pago parcial, de acuerdo al suministro realizado según el objeto del contrato y la necesidad de la Institución Educativa; al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa verificación de la calidad y de la cantidad de los mismos por la persona encargada de la vigilancia y supervisión del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** Institución Educativa Contratante pagara dicho valor en la tesorería de la Institución Educativa con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del Contratista, previo informe de la factura por parte del supervisor del contrato. Dicha factura deberá contener la descripción, la cantidad y el valor de los bienes suministrados a la Institución Educativa. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados, en la sede de la Institución Educativa Contratante.

SEXTA. DURACION: La vigencia o plazo de ejecución del presente contrato será de SIETE (7) MESES, contados desde la suscripción del contrato, termino dentro del cual se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: 1) cumplir con la entrega real y efectiva de los bienes objeto del contrato de suministro en el término estipulado, en perfecto estado, cantidad y calidad de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta y pactado en el presente contrato. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **DE LA INSTITUCION:** 1) efectuar el pago del contratista en el tiempo estipulado. 2) recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato. 3) hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO	PROCESO		
		COMPONENTE Mantenimiento Planta física		
		Código FRT-005	Pág. 4 de 5	Versión 03- 09-11

del contrato. 4) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

OCTAVA. IMPUTACION DE GASTOS: El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del contratista y los que implique para la institución educativa contratante el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargos a los rubros presupuestales Materiales y Suministros y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000010 de 05 de abril de 2022 y Registro presupuestal No. 000015 de 25 de abril de 2022, expedidos por Auxiliar Administrativa de la Institución Educativa contratante por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$4.426.741)**.

NOVENA. SUSPENSION: por circunstancias de fuerza mayor, casos fortuitos debidamente comprobados o de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, el plazo de ejecución del presente contrato se podrá suspender temporalmente, mediante la suscripción de un acta motivada suscrita por las partes donde conste tal evento, siempre que de la suspensión no se deriven mayores costos para la institución contratante ni se causen otros perjuicios, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho termino.

DECIMA. SUPERVISION Y VIGILANCIA: La vigilancia del presente contrato estará a cargo de la RECTOR de la Institución Educativa, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo.

DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.


DECIMA SEGUNDA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato.

DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el contratista pagara a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

DECIMA CUARTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente.

DECIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

DECIMA SEXTA. GARANTIAS: El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo: **CUMPLIMIENTO:** Por el veinte

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO	PROCESO		
		COMPONENTE Mantenimiento Planta física		
		Código FRT-005	Pág. 5 de 5	Versión 03- 09-11

por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

DECIMA SEPTIMA: AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 artículo 23 de la ley 1150 del 2007. Sera obligación del supervisor de este contrato verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

DECIMA OCTAVA. ESTAMPILLAS Y DEMAS RETENCIONES DE LEY: El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas.

DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes: DOCUMENTOS: 1) propuesta presentada por el contratista. 2) copia de cedula de ciudadanía del contratista. 3) certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la nación. 4) certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación. 5) certificado de antecedentes judicial policía nacional. 6) RUT actualizado. 7) hoja de vida de la función pública. 8) certificado de registro mercantil cámara de comercio. 9) certificado de afiliación de seguridad social.

VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el requisito presupuestal.

VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los veinticinco 25 días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).



Ph.D. HARVEY CANDELO QUINTERO
C.C 94.309.392
Rector
Contratante
Original firmado

FERREPLASTICOS CALI S.A.S.
NIT. 805.019.312-7
Contratista